

CONSIDERANDO que el Gobierno ha querido unirse a los sentimientos de la Iglesia Católica, compartidos por toda la humanidad, en ocasión de la pérdida de tan ilustre Pastor, cuyo corto Pontificado no le permitió ejercer las nobles tareas que se proponía realizar;

VISTA la Ley No.108, de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de Duelo Oficial, con motivo del fallecimiento del Papa Juan Pablo I, los días 29 y 30 del mes de septiembre y el 1o de octubre de 1978. En consecuencia, la bandera nacional deberá ondear a media asta durante los días señalados en los recintos militares y edificios públicos de todo el país.

Art. 2.— Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.257, que inviste al Vicealmirante Ramón Emilio Jiménez Hijo, M. de G., de los Plenos Poderes para firmar a nombre del Gobierno Dominicano el Acuerdo en base al cual el Consejo de Fundaciones Americanas de Desarrollo, SOLIDARIOS, establecerá con carácter permanente la sede de su Secretaría General en la República Dominicana

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 257

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Vice-Almirante Ramón Emilio Jiménez Hijo,, M. de G., Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de Plenos Poderes para firmar a nombre del Gobierno Dominicano el Acuerdo en base al cual el Consejo de Fundaciones Americanas de Desarrollo, SOLIDARIOS, establecerá con carácter permanente la sede de su Secretaría General en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.258, que concede el beneficio de la jubilación con pensión del Estado a la Sra. Cristina Josefina de León.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 258

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Cristina Josefina de León.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.